



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 206 /25

Rawson (Chubut), 16 de DICIEMBRE de 2025

VISTO: El Expediente N° 41.683, año 2024, caratulado: “COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2024”, y

CONSIDERANDO: Que a fojas 28) corre agregada la Resolución N° 140/25 TC mediante la cual se comunica a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef a dar respuesta a la Nota N° 35/24 F12.

Que a fojas 33/35) obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que vencido el plazo otorgado mediante la Resolución citada, y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 37) mediante Dictamen N° 466/2025 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, a cada una de las autoridades comunales, Presidente Sra. Paula Vanesa AYILEF, Vicepresidente Sr. Juan Domingo CARDENAS y Tesorera Sra. Berta Inés LLANOS.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENDOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 193.343,50) a cada una de las autoridades comunales, en los términos del art. 18 inc. “c” de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENDOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 193.343,50) a la Presidente Comunal Sra. Paula Vanesa AYILEF (DNI N° 36.860.339) por la falta de respuesta a la Nota N° 35/24 F12, comunada mediante Resolución N° 140/25 TC.

Segundo: Aplicar una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENDOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 193.343,50) al Vicepresidente Comunal Sr. Juan Domingo CARDENAS (DNI N° 23.534.512) por la falta de respuesta a la Nota N° 35/24 F12, comunada mediante Resolución N° 140/25 TC.

Tercero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENDOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 193.343,50) a la Tesorera Comunal Sra. Berta Inés LLANOS (DNI N° 22.783.411) por la falta de respuesta a la Nota N° 35/24 F12, comunada mediante Resolución N° 140/25 TC.

Cuarto: Requerir a los responsables comunales, la respuesta a las observaciones según Nota N° 35/24 F12, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V N° 71.

Quinto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como

perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, segundo y tercero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de las multas aplicadas.

Sexto: Las multas dispuestas en los artículos primero, segundo y tercero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Séptimo: Regístrese, notifíquese a los responsables y remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos de que registre las multas aplicadas. Cumplido, ARCHIVESE.

vb

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO